
BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON,
del Martes 3 de Setiembre de 1833.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular de la Intendencia de Rentas de Leon, á todos los pueblos de la Provincia excitándolos al pago de los débitos por Reales contribuciones para que se liberten de los apremios.

Se han vencido los dos primeros trimestres del corriente año, y pronto se vencerá el tercero, y es el dia en que muchos Ayuntamientos de la Provincia faltando á su obligacion y desconociendo sus verdaderos intereses, no han entregado en la Real Tesorería el importe de las Reales contribuciones, que están obligados á recaudar.

Semejante falta pone en la necesidad de usar de los apremios y egecuciones, que aumentan el débito por los costos y dietas consiguientes, dificultando mas la cubierta del principal.

Con el justo fin de redimir á los individuos de los Ayuntamientos deudores, que son responsables personalmente, de las vejaciones del apremio y egecucion del embargo de sus bienes y cosechas, y del arresto de sus personas; dirijo esta circular, por el primer número del Boletin oficial para que cuanto antes llegue á noticia de todos, esperando que aprovechándose del aviso, se apresurarán á poner en la Real Tesorería las contribuciones vencidas.

Si así no lo hiciesen, cúlpense á sí mismos de los resultados que se les seguirán, pues ni la Administracion de Rentas que ya está prevenida á pedir los apremios, podrá omitirlo, ni la Intendencia dejar de espedirlos, en cumplimiento de su obligacion, y guarda de su responsabilidad.

Por consideracion á no causar gravámen á los Pueblos, no se ha expedido desde que me hice cargo de esta Intendencia, como

es notorio, mas que un solo apremio, contra un solo Pueblo que dió lugar á ello, por débitos del corriente año, tomándome el trabajo de repetirles avisos, estimulándoles á la pronta cubierta de sus respectivas contribuciones, persuadido de que aquella consideracion les haria mas solícitos, escusándome el disgusto de tener que usar del gravoso medio de los apremios; pero supuesto que muchos Ayuntamientos se han desentendido, al paso que otros, que no dejan de ser bastantes, y me complace el decirlo, han cumplido puntualmente con su deber en esta parte, no es ya posible dejar de obrar con arreglo á las Reales Instrucciones, porque ademas, son de mucha urgencia las graves atenciones que tiene que cubrir la Tesorería.

En esta virtud, confio que los Ayuntamientos deudores por el corriente año, se darán prisa á pagar inmediatamente sus contribuciones, demostrando por este medio su docilidad y obediencia á lo que el Rey nuestro Señor (que Dios guarde), tiene mandado en el particular y que procuran tambien redimirse de los perjuicios y costas que se les causarian con los apremios: los mismos Ayuntamientos saben bien si han pagado el todo, parte ó nada del año presente, y por lo tanto no necesitan que se les especifique, y en tal supuesto de nada les servirá la excusa que alguno intentase dar, de que ignora su débito, para satisfacerlo.

Tambien saben los propios Ayuntamientos lo que están debiendo, unos en parte y otros en el todo por las Reales contribuciones de los cinco años corridos desde el de 1828, hasta fin de 832; y los que se hallan en este caso, cuenten por seguro que si luego, luego no se presentan á pagar, van á salir los apremios y egecuciones contra ellos, para embargar los bienes á todos los Concejales de cada uno de los años por que tengan débitos, formándose causa á los que resulten segundos contribuyentes, y trayéndolos presos segun está mandado.

Repito que mi fin con este aviso es el evitar perjuicios á los deudores y contribuyentes, mas si no surtiese el efecto que quisiera, no me queda otro arbitrio sino el del rigor contra los conocidamente morosos y retardados, del que infaliblemente usaré porque de otro modo no cumpliria con uno de los principales deberes de mi destino, cual es el de que se egecute con puntualidad la recaudacion de las Rentas Reales. — Intendencia de Rentas de Leon 1.º de Setiembre de 1833. — Manuel Vela. — Sres. Justicia y Ayuntamiento de.....

Real orden mandando que el ramo de Propios disfrute del fuero activo y pasivo.

Circular de la Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Leon. = El Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino, con fecha 13 de Julio último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 6 del actual la Real orden siguiente. = Ilmo. Sr. = Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido acerca de si debe ó no llevase á efecto la Real orden de 12 de Noviembre de 1831, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, y circulada por el Consejo Real en 29 de Diciembre del mismo año, por la cual se resolvió que no correspondia al ramo de Propios el fuero activo, se ha servido S. M. mandar conformándose con lo consultado por el Consejo de Hacienda, que dicho ramo continúe disfrutando en sus juicios del fuero activo y pasivo, quedando en consecuencia sin efecto la Real orden citada. De la misma lo comunico á V. S. I. para los efectos correspondientes. = Lo traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 28 de Agosto de 1833. = Manuel Vela. = Sres. Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de.....

VARIEDADES.

No hay cosa mas frecuente que oír hablar del bien público. En los convites, en los cafés, en los teatros, en los paseos y en todas las reuniones ya sean públicas ya privadas, el bien público es el idolillo que recibe incienso de todos, porque todos, sábios ó ignorantes se precian al parecer, de ser sus rígidos adoradores. Se habla de un camino destruído, y cuya reparacion reclama imperiosamente la fácil y expedita comunicacion del comercio y de las artes, todos á una voz nos dicen que el bien público está interesado en la adopcion de una disposicion tan necesaria. Se trata de la falta de conveniencia, ó del desaseo y desalíño de las posadas, el bien público sale al instante á la palestra como el único á quien convienen las reformas de esta clase. Se pinta con colores vivos la holgazanería y vagancia de tantos individuos á quienes la ociosidad conduce como por escalones, del crimen á las cárceles, y de las cárceles á los patíbulos, al instante se clama por la correccion de costumbres, y aplicacion al trabajo, como cosas que exige enérgicamente el bien público. En fin en cuanto concurre á nuestra seguridad, á la conservacion de nuestra propiedad y al aumento de nuestros intereses, nuestros goces, y nuestras comodidades, se llama al bien público en socorro nuestro. Pero ¿quién satisface las exigencias de este mismo bien público, que pide las mejoras y adelantamientos, que tanto necesita, y que tan indispensables son para hacer la felicidad y la grandeza de las naciones? Los gobiernos, y los particulares si contribuyen cada uno respectivamente segun sus fuerzas, sus talentos, y sus riquezas en favor del mismo, puesto que reciben de él mutuamente los servicios que presta á todos. Estos son los autores del bien público real y efectivo; estos son los poderosos agentes que le hacen

ensancharse y engrandecerse hasta el punto de derramar utilidades conocidas entre todas las clases que constituyen un estado; estos son los que han elevado á muchas naciones de la ilustrada Europa al grado de esplendor que admiramos. Felizmente nada tenemos que envidiarlas con respecto á los Soberanos que incesantemente trabajan en asunto de tanto interes. Todos somos buenos testigos de los desvelos de nuestro adorado Monarca en beneficio de sus pueblos. Ni los males, ni los árduos y espinosos cuidados que cercan el Sólío, son capaces de acallar un solo instante sus paternales sentimientos; y la sola creacion del Ministerio del Fomento es el testimonio mas irrefragable de ellos; Ministerio de donde como de un puro y abundante manantial corren por la España toda, las cristalinas y fertilizadoras aguas de la pública prosperidad; porque no hay una Real orden que no lleve consigo el sello de la mas previsora sabiduría, del celo mas activo, y de la mas acendrada beneficencia.

Pero no basta que el Rey en union de su Gobierno y de las Autoridades, intente en favor del bien público, cuanto se crea útil y conveniente. Unos y otras necesitan del auxilio de los hombres de talento, de probidad y de arraigo en los diferentes puntos de la península, que no hagan ilusorias las medidas adoptadas en favor del procomunal, y por consecuencia es necesaria la cooperacion de los particulares para conseguirlo, pero no una cooperacion fria y pasagera, sino eficaz, vigorosa é incansable. Desear el bien y no poner por nuestra parte nada para que este propio bien se realice, es un deseo muerto y vituperable en todo hombre que conoce los estrechos lazos que nos unen á la sociedad. Es un egoismo destructor capaz él solo de sumirnos en la nulidad y en la miseria. Formamos todos una gran familia, y esta familia tiene intereses comunes que estamos obligados á promover por nuestro mismo bienestar, uniéndonos íntimamente á nuestro Rey, y trabajando eficazísimamente cada uno según su posibilidad, y según el rango que ocupa en el estado. Sacudamos pues la inercia y aislamiento en que nos encontramos, y procuremos que en las Juntas que por orden del Soberano se instalen en beneficio público entren hombres de patriotismo y energía: que la ilustracion y el talento trabajen constantemente comunicando útiles conocimientos al Gobierno de S. M. y que todos en fin se esfuercen por las mejoras de la comunidad. De este modo veremos ir progresivamente prosperando nuestra pátria y desaparecerán por todas partes los obstáculos que se opongan á su elevacion y felicidad.

Pero si aislados entre nosotros mismos no queremos ver los objetos que nos circundan y rodean; si ocupados esclusivamente en el aumento de nuestras fortunas particulares, nos es indiferente cuanto pertenece al país que nos sustenta, á los hombres con quienes vivimos, y á las leyes que nos protegen, no nos quejemos, cuando conozcamos el desamparo en que yace el bien público, y suframos á lo menos con resignacion, puesto que así lo queremos, los males, las privaciones y el abatimiento á que pueda tal vez reducirnos nuestra egoista y criminal indiferencia.